



San Carlos de Bariloche

Municipio activo contra
la ludopatía adolescente
Ordenanza 3477-CM-24

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° DPB:0000011/2025

VISTO: La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N° 0000013/2021, de fecha 27 de Agosto de 2021 mediante la cual se designó a la Ingeniera Ambiental **Paula Vanesa González Velásquez, (CUIT N° 27-33918032-1)** en esta Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO:

- Que la Ingeniera Ambiental **Paula Vanesa González Velásquez, (CUIT N° 27-33918032-1)** se ha desempeñado comprometida y eficientemente con el trabajo que se le ha encomendado durante el tiempo que ocupó el cargo para el que fue designada y que, por ese motivo, recibió el agradecimiento y las felicitaciones de la Defensora del Pueblo y de su equipo deseándole el mayor de los éxitos en su futuro profesional y laboral.
- Que entonces, en función de la Ordenanza mencionada, y considerando que siendo que el 4 de junio concluye la gestión 2021-2025 y que se poseen todas las facultades y atribuciones legales para emitir la presente, es que se debe dejar sin efecto a partir del día 4 de junio de 2025, la Resolución N° 0000013/2021 de fecha 27 de Agosto de 2021 que designara a la Ingeniera Ambiental **Paula Vanesa González Velásquez, (CUIT N° 27-33918032-1)**.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 04 de Junio de 2025, la designación de , la Ingeniera Ambiental **Paula Vanesa González Velásquez, (CUIT N° 27-33918032-1)**. efectuada a través de la Resolución N° 0000013/2021, de fecha 27 de Agosto de 2021.

Art. 2°: COMUNICAR la presente al Departamento de Personal y al Departamento Sueldos, para que practique las liquidaciones finales correspondientes, y a los fines administrativos que correspondan.

Art.3°: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la





**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

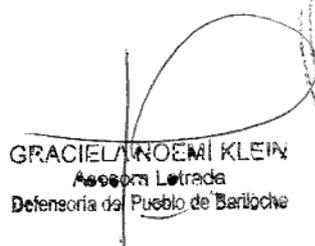
*Municipio activo contra
la ludopatía adolescente
Ordenanza 3477-CM-24*

Defensoría del Pueblo Abog. Graciela Klein

Art. 4º: Comuníquese. Tómese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 02 de Junio de 2025




GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Abogada Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21